



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2016-MPP/A.

Puno, 23 de febrero del 2016

VISTO:

Proveído N° 309-2016 Gerencia Municipal, del 17 de febrero del 2016; Oficio N° 006-2015-MPP, del 29 de enero del 2016, emitido por Sindicato de Trabajadores Municipales; presentan Pliego de Reclamos del 2016 de los trabajadores Municipales SITRAMUN-PUNO, demás recaudos administrativos, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, a través de Oficio N° 006-2015-MPP/SITRAMUN-PUNO del 29 de enero del 2016, el Sindicato de Trabajadores Municipales, presenta Pliego de reclamos del 2016, manifestando "al amparo del artículo 28 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú; Convenios OIT 98 Y 151; el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; el D.S. N304-2012-EF-TUO de la ley 28411 y en el plazo establecido en la Ley N° 30057 y Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, cumplimos con presentar el pliego de Reclamos 2016, dando así inicio a la negociación colectiva, el cual tiene como objetivo procurar a nuestros afiliados y su familia una mejor calidad de vida con bien estar material y espiritual".

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, establece que recibido el pliego de peticiones, el titular de la Repartición, procederá a convocar a una comisión Paritaria, la que en el término de 10 día hábiles evaluara dicho pliego y buscara una fórmula de arreglo. La comisión paritaria está integrada por 4 representantes de la Repartición y 1 representante del titular de la misma quien la presidirá. Para que la fórmula de arreglo a que hubiere arribado la Comisión Paritaria entre en vigencia deberá contar, bajo responsabilidad con la opinión favorable de la Comisión Técnica a que se refiere el Art. 26° del mismo Decreto Supremo.

Que, Corresponde la Conformación de Comisión Paritaria integrada por representantes de la Municipalidad Provincial de Puno y el Sindicato de Trabajadores SITRAMUN PUNO, para el dialogo y negociaciones respecto del Pliego de Reclamos presentado por el SITRAMUN PUNO.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISIÓN PARITARIA 2016, para realizar diálogos y negociación del Pliego de Reclamos año 2016 del Sindicato de Trabajadores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipales Puno para el periodo año 2016 la que estará conformada de la forma siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- Ing. Edgar Eloy Centeno Chavarria **Gerente Municipal.**
- Lic. Willy Gomez Apaza **Gerente de Administración.**
- Ing. Fernando Coya Valdivia **Gerente de Planificación y Presupuesto.**
- Abog. Jhon Wilfredo Martinez Molina **Gerente de Asesoría Jurídica.**

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- Abog. Alexander Mario Puma Ccama **Sub Gerente de Personal.**
- C.P.C.C. Walter Ayala Ninaraqui **Sub Gerente de Presupuesto.**

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES-SITRAMUN PUNO

- TAP. Juan Adolfo Choque Teves **Secretario General.**
- MVZ. Felipe Larico Fernandez **Secretario de Defensa.**
- TAP. Marcos Humpiri Condori **Sub Secretario General.**
- TAP. Elvira Zapana Quispe **Secretaría de Economía.**

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES-SITRAMUN PUNO

- TAP. Hermenegildo Pilco Román.
- TAP. Sabino Panca Parillo.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA 2016.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Maricelides Ojeda Huarilloella
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE